

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO ESTE AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES DEL DÍA 23 DE MARZO DE 2023

En Villanueva de los Infantes, a 23 de marzo de 2023, siendo las 17:45 horas, se reúnen en la Sala de Juntas los siguientes Sres. Concejales, para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

Sra. Alcaldesa-Presidenta

D^a Carmen María Montalbán Martínez

Sres. Concejales adscritos al Grupo Municipal Popular

D. José Francisco Valverde García

D. Mariano Luciano Flor

D^a Ana Belén Rodríguez Gallego

Sr. Concejales adscrito al Grupo Municipal Ciudadanos

D. Francisco Javier Peinado García

Sr. Secretario General (46.2.c) LBRL, 50 TRDLRL, 109 ROF y 3.2.d) RJFALHN)

D. Diego Valverde Moya

Sr. Arquitecto Técnico (113.3 ROF)

D. Andrés Arcos González

La Presidencia abre la sesión, declara válida su constitución por la asistencia de quórum y procede a iniciar el Orden del día convocado por Decreto de Alcaldía n.º 69/2023 de 22 de marzo de 2023.

Los siguientes acuerdos son competencia de esta Junta de Gobierno en base a su delegación por Decreto de Alcaldía n.º 921/2019 de 25 de junio de 2019 (BOP n.º 119 de 26 de junio de 2019) corregido por Decreto n.º 925/2019 de 26 de junio de 2019 (BOP n.º 121 de 28 de junio de 2019) y modificado por Decreto n.º 68/2021 de 25 de enero de 2021 (BOP n.º 19 de 29 de enero de 2021).

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior ordinaria de 9 de marzo de 2023.

No habiendo observaciones, se procede a la votación del acta siendo aprobada por unanimidad.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 1

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

2.- INFANTES2023/1738. OBRAS. SEGREGACIÓN. C/ BARRIO CHICO, 27. 9375404VH9897N0001WZ.

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 22 de marzo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal de parcelación.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Denegar la licencia de parcelacion por las condiciones que se expresan a continuación,

| | |
|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Exp. SIGEM | INFANTES2023/1738 |
| Promotor | |
| Ubicación | C/ Barrio chico, 27 |
| Situación | Suelo urbano. Ensanche residencial, Clave 2 |
| Ref. Catastral | 9375404VH9897N0001WZ |
| Actuación | Parcelar un solar urbano de 6087 m2 según catastro en una única parcela catastral. |
| Condiciones | I. No procede conceder licencia de segregación puesto que ya existen fincas registrales independientes, procede solicitar en Catastro la alteración pretendida y ver si en el Registro de la Propiedad autorizan regularizar la discrepancias de superficie existentes. |

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

3.- INFANTES2023/1822. SOLICITUD DEVOLUCIÓN ICIO PAGADO POR DUPLICADO FECHA VALOR 03/03/23 Y 10/03/23.

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 22 de marzo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la devolucion del ICIO.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 2

Ante el informe emitido por Tesorería, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 30 LGT, y 21.1.f) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Proceder a la devolución del ICIO por los motivos que se expresan a continuación,

| | |
|----------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| Exp. SIGEM | INFANTES2023/1822 |
| Promotor | |
| Ubicación | C/ La Fuente, 24 |
| Situación | Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2 |
| Ref. Catastral | 9276220VH9897N1003TZ |
| Actuación | Devolución de ICIO por ingreso duplicado |
| Importe | 974,94 € |
| Motivación | Comprobada la duplicidad en el cobro de 974,94 € los días 06/03/2023 y 13/03/2023. |

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Intervención, Tesorería, Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

4.- INFANTES2023/1853. CONTRATACIÓN. OBRAS. CONTRATACIÓN Nº 25/2021 CONTRATO MAYOR. RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES. REVISIÓN DE PRECIOS.

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 22 de marzo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud de revisión de precios del expediente de contratación INFANTES2021/3367 n.º 25/2021 Contrato Mayor, propuesta por la empresa EIFFAGE ENERGÍA S.L.U. que resultó adjudicataria del contrato denominado “Renovación a tecnología led de las instalaciones de alumbrado exterior del municipio de Villanueva de los Infantes”.

Visto el informe técnico realizado por el director facultativo de obra D. José Antonio Valera Moya, en el cual se dice tras la documentación aportada por la empresa contratista:

Según el artículo 7 del Real Decreto-ley 14/2022 de 1 de agosto de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte (...) indica literalmente lo siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 3

“Artículo 7. Reconocimiento de la revisión excepcional de precios.

1. La revisión excepcional de precios se reconocerá cuando el incremento del coste de los materiales empleados para el contrato de obras haya tenido un impacto directo y relevante en la economía del contrato durante su vigencia y hasta su finalización, esto es una vez formalizada el acta de recepción y emitida la correspondiente certificación final”.

También indicar que, analizada la solicitud de revisión extraordinaria de precios y contrastada con la información del proyecto de ejecución licitado y con los precios descompuestos por partida, se obtiene que la aportación del cobre al precio del proyecto es prácticamente insignificante (1.102,5 euros) y no llega tan siquiera al 1 % del proyecto.

Por último, la cláusula 33, revisión de precios, del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato para la renovación a tecnología led de las instalaciones de alumbrado exterior del municipio de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real) dice que:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP, se hace constar que el contrato no está sujeto a revisión de precios.”

No se considerarán revisables en ningún caso los costes asociados a las amortizaciones, los costes financieros, los gastos generales o de estructura ni el beneficio industrial, en base al artículo 103 de la LCSP.

Por todo lo expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Desestimar la solicitud de revisión de precios propuesta por el contratista tras la comprobación de la documentación presentada por la empresa EIFFAGE ENERGÍA S.L.U del contrato denominado “Renovación a tecnología led de las instalaciones de alumbrado exterior del municipio de Villanueva de los Infantes”.

SEGUNDO: Notificar al contratista, comunicar al director facultativo de obra y dar traslado a Intervención, Tesorería, Ingeniería y a Negociado de obras y de Contratación.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

5.- INFANTES2022/7478. ORGANIZACIÓN. MODIFICACIÓN MESA DE CONTRATACIÓN JUNTA DE GOBIERNO. MCJDG.

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 22 de marzo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la incorporación de un funcionario de la Corporación en el Negociado de Contratación que afecta a la composición de la Mesa de Contratación de Junta de Gobierno, como miembro de ésta.

En base al artículo 326 y Disposición Adicional 2ª.7 LCSP se propone adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Actualizar la composición de la Mesa de Contratación de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, con los siguientes miembros:

| MIEMBRO | NOMBRE Y APELLIDOS | AUTORIDAD |
|----------------------|---------------------------------|------------------------------------|
| Presidencia | Carmen María Montalbán Martínez | Alcaldesa-Presidenta |
| Presidencia suplente | Mariano Luciano Flor | Concejal GM Popular |
| Vocalías | Rosario Valero Villar | Concejal GM Socialista |
| | Francisco Javier Peinado García | Concejal GM Ciudadanos |
| | Andrés Arcos González | Arquitecto Técnico |
| | Mariano Aguado Arcos | Ingeniero Técnico |
| | Ángel Miguel Leal Baos | Informático Técnico |
| Vocalía Intervención | Tomás Barroso Mateo | Interventor Municipal |
| Vocalía Secretaría | Diego Valverde Moya | Secretario General |
| Secretaría | Alejandro Pérez Lucas | Auxiliar Negociado Contratación |
| Secretaría suplente | Miguel Ángel Romero Gómez | Administrativo Negociado Urbanismo |

SEGUNDO: Declarar que forma parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente porque no existen funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredita en el expediente.

TERCERO: Publicar en el BOP y en el Perfil del Contratante y dar traslado a Alcaldía, Grupos Municipales, Secretaría, Intervención, Tesorería, Arquitectura, Ingeniería, Informática y Negociados de Registro, Procedimiento y Urbanismo.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

6.- INFANTES2023/1249. TRIBUTOS. EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA LRL

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 22 de marzo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 16/01/2023, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

| | |
|----------------|---------------------------------------------------------------|
| Exp. SIGEM | INFANTES2023/1249 |
| Titular | [REDACTED] |
| DNI | [REDACTED] |
| Marca / Modelo | SUZUKI / VITARA |
| Matrícula | 7700JJK |
| Vigencia | Definitiva |
| Observaciones | Vehículo destinado a su transporte. Conductor(a): [REDACTED]. |

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

7.- INFANTES2023/1712. TRIBUTOS. LIQUIDACIONES TASA RECOGIDA BASURA (OFICIO)

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 6

Visto que la Ordenanza Fiscal n.º 5 reguladora de la tasa de recogida de basuras, en su artículo 7 establece que “Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día del periodo impositivo, coincidiendo este con el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en que se ajustará a dichas circunstancias por trimestres naturales completos, cualquiera que sea el tiempo utilización del servicio dentro de dicho periodo.”

Visto que en el procedimiento de comprobación limitada realizado por esta Administración tributaria donde se han comprobado los hechos, actos, elementos, actividades, explotaciones y demás circunstancias determinantes de la obligación tributaria en virtud del apartado 2 del artículo 136 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Visto la propuesta de liquidación realizada por el negociado de rentas que esta de conformidad con el artículo 138.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 164.4 del Reglamento General de las Actuaciones y los Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria y de Desarrollo de las Normas Comunes de los Procedimientos de Aplicación de los Tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar las liquidaciones de la tasa por recogida de basura con los siguientes detalles y su incorporación al Padrón Municipal para las sucesivas liquidaciones de periodicidad anual:

| SUJETO PASIVO | NIF / CIF | HECHO IMPONIBLE | PERIODO | DEUDA TRIBUTARIA |
|---------------|-----------|-------------------------------------------------|---------------------|------------------|
| | | TASA BASURA C/ DON TOMAS EL MEDICO, 66 00 01 | 2020-2021-2022 | 140,22 € |
| | | TASA BASURA C/ DON TOMAS EL MEDICO, 74 | 2022 | 46,74 € |
| | | TASA BASURA C/ CARRETAS, 2 1 01 01 | 2019-2020-2021-2022 | 186,96 € |
| | | TASA BASURA C/ BARRIO CHICO, 7 | 2022 | 46,74 € |
| | | TASA BASURA C/ SAN MIGUEL, 18 | 2022 | 46,74 € |
| | | TASA BASURA C/ CARROS, 10 01 05 | 2018-2019-2020-2021 | 186,96 € |
| | | TASA BASURA C/ JARA, 10 5 01 01 | 2022 | 46,74 € |
| | | TASA BASURA C/ DON JOSE FRANCISCO DE BUSTOS, 15 | 2022 | 46,74 € |
| | | TASA BASURA PS. DE LA HISPANIDAD, 35 | 2022 | 46,74 € |
| | | TASA BASURA C/ FRAY TOMAS DE LA VIRGEN, 9 01 01 | 2022 | 46,74 € |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 7

| | | | | |
|--|--|--------------------------------------------|-------------------------|----------|
| | | TASA BASURA C/ FERNANDEZ BUENACHE, 4 01 01 | 2019-2020- 2021-2022 | 186,96 € |
|--|--|--------------------------------------------|-------------------------|----------|

SEGUNDO. Las presentes deudas se harán efectivas mediante ingreso de la liquidación adjunta, en el cajero automático situado en la planta baja de este Ayuntamiento o en las oficinas de Globalcaja y excepcionalmente si no fuese posible, mediante transferencia bancaria en el nº de cuenta ES05-3190-2009-6920-1154-9421, con el siguiente concepto “005 - sujeto pasivo”.

TERCERO. Dar traslado a la Tesorería, a la Intervención Municipal para su recaudación y contabilización y al negociado de rentas para la actualización del padrón.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

8.- INFANTES2023/1701. TRIBUTOS. BAJA DE OFICIO DE RECIBOS

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Considerando que se ha iniciado de oficio la rectificación de errores tributarios por parte de esta Administración en el acto de aplicación de los tributos que se describe en esta resolución.

Visto que el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes tiene delegada la recaudación en periodo voluntario, de diversos impuestos y tasas, tales como, por ejemplo, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, o Tasa de Recogida de Basuras, entre otros, y la recaudación en periodo de ejecutivo de todos sus ingresos, en virtud de la Ordenanza nº 15, de Delegación de competencias a favor de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1990, y que entro en vigor el día 01-01-1991.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa y 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Declarar la baja y la anulación de las siguientes liquidaciones con el siguiente detalle y su anulación en el Padrón Municipal:

| SUJETO PASUVO | NIF / CIF | HECHO IMPONIBLE | PERIODO | DEUDA TRIBUTARIA |
|---------------|-----------|--------------------------------------------------------------------|---------|------------------|
| | | BASURA C/ CIDAS, 24 01 02- ERROR EN EL TITULAR | 2015 | 36,24 € |
| | | RECOGIDA SELECTIVA C/ CIDAS, 24 01 02- ERROR EN EL TITULAR | 2015 | 10,50 € |
| | | BASURA C/ CIDAS, 24 01 02- ERROR EN EL TITULAR | 2014 | 36,24 € |
| | | RECOGIDA SELECTIVA C/ CIDAS, 24 01 02- ERROR EN EL TITULAR | 2014 | 10,50 € |
| | | IVTM - 6437DXG - EXENCIÓN POR MINUSVALÍA | 2022 | 125,70 € |
| | | BASURA - PASEO DE LA HISPANIDAD, 35- ERROR EN EL TITULAR | 2022 | 46,74 € |
| | | BASURA - C/ INFANTES DE ARAGÓN, 4 00 01 - ERROR EN EL TITULAR | 2022 | 46,74 € |
| | | BASURA - C/ CRUCES Y VICARIO, 10 - ERROR EN EL TITULAR | 2014 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ CRUCES Y VICARIO, 10 - ERROR EN EL TITULAR | 2014 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ CRUCES Y VICARIO, 10 - ERROR EN EL TITULAR | 2015 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ CRUCES Y VICARIO, 10 - ERROR EN EL TITULAR | 2015 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ CRUCES Y VICARIO, 10 - ERROR EN EL TITULAR | 2016 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ CRUCES Y VICARIO, 10 - ERROR EN EL TITULAR | 2016 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ CRUCES Y VICARIO, 10 - ERROR EN EL TITULAR | 2017 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ CRUCES Y VICARIO, 10 - ERROR EN EL TITULAR | 2017 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ CRUCES Y VICARIO, 10 - ERROR EN EL TITULAR | 2018 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ CRUCES Y VICARIO, 10 - ERROR EN EL TITULAR | 2018 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ CRUCES Y VICARIO, 10 - ERROR EN EL TITULAR | 2019 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ CRUCES Y VICARIO, 10 - ERROR EN EL TITULAR | 2019 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ CRUCES Y VICARIO, 10 - ERROR EN EL TITULAR | 2020 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ CRUCES Y VICARIO, 10 - ERROR EN EL TITULAR | 2020 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ CRUCES Y VICARIO, 10 - ERROR EN EL TITULAR | 2021 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ CRUCES Y VICARIO, 10 - ERROR EN EL TITULAR | 2021 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ RAMÓN Y CAJAL, 13 - BAJA DE ACTIVIDAD 2012 | 2012 | 88,06 € |
| | | RECOGIDA SELECTIVA - C/ RAMÓN Y CAJAL, 13 - BAJA DE ACTIVIDAD 2012 | 2012 | 10,50 € |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 9

| | | | | |
|--|--|--------------------------------------------------------------------|------|---------|
| | | RECOGIDA SELECTIVA - C/ RAMÓN Y CAJAL, 13 - BAJA DE ACTIVIDAD 2012 | 2013 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ RAMÓN Y CAJAL, 13 - BAJA DE ACTIVIDAD 2012 | 2014 | 77,56 € |
| | | RECOGIDA SELECTIVA - C/ RAMÓN Y CAJAL, 13 - BAJA DE ACTIVIDAD 2012 | 2014 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ RAMÓN Y CAJAL, 13 - BAJA DE ACTIVIDAD 2012 | 2015 | 77,56 € |
| | | RECOGIDA SELECTIVA - C/ RAMÓN Y CAJAL, 13 - BAJA DE ACTIVIDAD 2012 | 2015 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ RAMÓN Y CAJAL, 13 - BAJA DE ACTIVIDAD 2012 | 2016 | 77,56 € |
| | | RECOGIDA SELECTIVA - C/ RAMÓN Y CAJAL, 13 - BAJA DE ACTIVIDAD 2012 | 2016 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ RAMÓN Y CAJAL, 13 - BAJA DE ACTIVIDAD 2012 | 2017 | 77,56 € |
| | | RECOGIDA SELECTIVA - C/ RAMÓN Y CAJAL, 13 - BAJA DE ACTIVIDAD 2012 | 2017 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ RAMÓN Y CAJAL, 13 - BAJA DE ACTIVIDAD 2012 | 2018 | 77,56 € |
| | | RECOGIDA SELECTIVA - C/ RAMÓN Y CAJAL, 13 - BAJA DE ACTIVIDAD 2012 | 2018 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ RAMÓN Y CAJAL, 13 - BAJA DE ACTIVIDAD 2012 | 2019 | 77,56 € |
| | | RECOGIDA SELECTIVA - C/ RAMÓN Y CAJAL, 13 - BAJA DE ACTIVIDAD 2012 | 2019 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ RAMÓN Y CAJAL, 13 - BAJA DE ACTIVIDAD 2012 | 2020 | 77,56 € |
| | | RECOGIDA SELECTIVA - C/ RAMÓN Y CAJAL, 13 - BAJA DE ACTIVIDAD 2012 | 2020 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ RAMÓN Y CAJAL, 13 - BAJA DE ACTIVIDAD 2012 | 2021 | 77,56 € |
| | | RECOGIDA SELECTIVA - C/ RAMÓN Y CAJAL, 13 - BAJA DE ACTIVIDAD 2012 | 2021 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ RAMÓN Y CAJAL, 13 - BAJA DE ACTIVIDAD 2012 | 2022 | 88,06 € |
| | | BASURA - C/ RAMÓN Y CAJAL, 33 - ERROR EN EL TITULAR | 2017 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ RAMÓN Y CAJAL, 33 - ERROR EN EL TITULAR | 2017 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ RAMÓN Y CAJAL, 33 - ERROR EN EL TITULAR | 2018 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ RAMÓN Y CAJAL, 33 - ERROR EN EL TITULAR | 2018 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ RAMÓN Y CAJAL, 33 - ERROR EN EL TITULAR | 2019 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ RAMÓN Y CAJAL, 33 - ERROR EN EL TITULAR | 2019 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ RAMÓN Y CAJAL, 33 - ERROR EN EL TITULAR | 2020 | 36,24 € |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 10

| | | | | |
|--|--|-------------------------------------------------------------------------|------|---------|
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ RAMÓN Y CAJAL, 33 - ERROR EN EL TITULAR | 2020 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ RAMÓN Y CAJAL, 33 - ERROR EN EL TITULAR | 2021 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ RAMÓN Y CAJAL, 33 - ERROR EN EL TITULAR | 2021 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ JACINTO BENAVENTE, 34 01 01 - ERROR EN EL TITULAR | 2014 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ JACINTO BENAVENTE, 34 01 01 - ERROR EN EL TITULAR | 2014 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ JACINTO BENAVENTE, 34 01 01 - ERROR EN EL TITULAR | 2015 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ JACINTO BENAVENTE, 34 01 01 - ERROR EN EL TITULAR | 2015 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ JACINTO BENAVENTE, 34 01 01 - ERROR EN EL TITULAR | 2016 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ JACINTO BENAVENTE, 34 01 01 - ERROR EN EL TITULAR | 2016 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ JACINTO BENAVENTE, 34 01 01 - ERROR EN EL TITULAR | 2017 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ JACINTO BENAVENTE, 34 01 01 - ERROR EN EL TITULAR | 2017 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ JACINTO BENAVENTE, 34 01 01 - ERROR EN EL TITULAR | 2018 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ JACINTO BENAVENTE, 34 01 01 - ERROR EN EL TITULAR | 2018 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ JACINTO BENAVENTE, 34 01 01 - ERROR EN EL TITULAR | 2019 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ JACINTO BENAVENTE, 34 01 01 - ERROR EN EL TITULAR | 2019 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ JACINTO BENAVENTE, 34 01 01 - ERROR EN EL TITULAR | 2020 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ JACINTO BENAVENTE, 34 01 01 - ERROR EN EL TITULAR | 2020 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ JACINTO BENAVENTE, 34 01 01 - ERROR EN EL TITULAR | 2021 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ JACINTO BENAVENTE, 34 01 01 - ERROR EN EL TITULAR | 2021 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ ALBERCAS, 9 - ERROR EN EL TITULAR | 2013 | 46,74 € |
| | | BASURA - C/ ALBERCAS, 9 - ERROR EN EL TITULAR | 2014 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ ALBERCAS, 9 - ERROR EN EL TITULAR | 2014 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ ALBERCAS, 9 - ERROR EN EL TITULAR | 2015 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ ALBERCAS, 9 - ERROR EN EL TITULAR | 2015 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ ALBERCAS, 9 - ERROR EN EL TITULAR | 2016 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ ALBERCAS, 9 - ERROR EN EL TITULAR | 2016 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ ALBERCAS, 9 - ERROR EN EL TITULAR | 2017 | 36,24 € |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 11

| | | | | |
|--|--|-----------------------------------------------------------------|------|---------|
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ ALBERCAS, 9 - ERROR EN EL TITULAR | 2017 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ ALBERCAS, 9 - ERROR EN EL TITULAR | 2018 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ ALBERCAS, 9 - ERROR EN EL TITULAR | 2018 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ ALBERCAS, 9 - ERROR EN EL TITULAR | 2019 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ ALBERCAS, 9 - ERROR EN EL TITULAR | 2019 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ ALBERCAS, 9 - ERROR EN EL TITULAR | 2020 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ ALBERCAS, 9 - ERROR EN EL TITULAR | 2020 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ ALBERCAS, 9 - ERROR EN EL TITULAR | 2021 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ ALBERCAS, 9 - ERROR EN EL TITULAR | 2021 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ SANTO, 6 00 03 - ERROR EN EL TITULAR | 2018 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ SANTO, 6 00 03 - ERROR EN EL TITULAR | 2018 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ SANTO, 6 00 03 - ERROR EN EL TITULAR | 2019 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ SANTO, 6 00 03 - ERROR EN EL TITULAR | 2019 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ SANTO, 6 00 03 - ERROR EN EL TITULAR | 2020 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ SANTO, 6 00 03 - ERROR EN EL TITULAR | 2020 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ SANTO, 6 00 03 - ERROR EN EL TITULAR | 2021 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ SANTO, 6 00 03 - ERROR EN EL TITULAR | 2021 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ REY JUAN CARLOS, 12 - ERROR EN EL TITULAR | 2017 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ REY JUAN CARLOS, 12 - ERROR EN EL TITULAR | 2017 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ REY JUAN CARLOS, 12 - ERROR EN EL TITULAR | 2018 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ REY JUAN CARLOS, 12 - ERROR EN EL TITULAR | 2018 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ REY JUAN CARLOS, 12 - ERROR EN EL TITULAR | 2019 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ REY JUAN CARLOS, 12 - ERROR EN EL TITULAR | 2019 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ REY JUAN CARLOS, 12 - ERROR EN EL TITULAR | 2020 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ REY JUAN CARLOS, 12 - ERROR EN EL TITULAR | 2020 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ REY JUAN CARLOS, 12 - ERROR EN EL TITULAR | 2021 | 36,24 € |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 12

| | | | | |
|--|--|-----------------------------------------------------------------|------|----------|
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ REY JUAN CARLOS, 12 - ERROR EN EL TITULAR | 2021 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ ALMENAS, 10 - ERROR EN EL TITULAR | 2021 | 36,24 € |
| | | RECOGIDA SELECTIVA - C/ ALMENAS, 10 - ERROR EN EL TITULAR | 2021 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ REY JUAN CARLOS, 11 - ERROR EN EL TITULAR | 2014 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ REY JUAN CARLOS, 11 - ERROR EN EL TITULAR | 2014 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ REY JUAN CARLOS, 11 - ERROR EN EL TITULAR | 2015 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ REY JUAN CARLOS, 11 - ERROR EN EL TITULAR | 2015 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ REY JUAN CARLOS, 11 - ERROR EN EL TITULAR | 2016 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ REY JUAN CARLOS, 11 - ERROR EN EL TITULAR | 2016 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ REY JUAN CARLOS, 11 - ERROR EN EL TITULAR | 2017 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ REY JUAN CARLOS, 11 - ERROR EN EL TITULAR | 2017 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ REY JUAN CARLOS, 11 - ERROR EN EL TITULAR | 2018 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ REY JUAN CARLOS, 11 - ERROR EN EL TITULAR | 2018 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ REY JUAN CARLOS, 11 - ERROR EN EL TITULAR | 2019 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ REY JUAN CARLOS, 11 - ERROR EN EL TITULAR | 2019 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ REY JUAN CARLOS, 11 - ERROR EN EL TITULAR | 2020 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ REY JUAN CARLOS, 11 - ERROR EN EL TITULAR | 2020 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ REY JUAN CARLOS, 11 - ERROR EN EL TITULAR | 2021 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ REY JUAN CARLOS, 11 - ERROR EN EL TITULAR | 2021 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ ALMENAS, 21 - ERROR EN EL TITULAR | 2021 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ ALMENAS, 21 - ERROR EN EL TITULAR | 2021 | 10,50 € |
| | | IVTM - 8102BBC - DOMICILIO FISCAL EN MADRID | 2022 | 107,91 € |
| | | BASURA - C/ CERVANTES, 8 01 01 - ERROR EN EL TITULAR | 2018 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ CERVANTES, 8 01 01 - ERROR EN EL TITULAR | 2018 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ CERVANTES, 8 01 01 - ERROR EN EL TITULAR | 2019 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ CERVANTES, 8 01 01 - ERROR EN EL TITULAR | 2019 | 10,50 € |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 13

| | | | | |
|--|--|-------------------------------------------------------------------------|------|---------|
| | | BASURA - C/ CERVANTES, 8 01 01 - ERROR EN EL TITULAR | 2020 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ CERVANTES, 8 01 01 - ERROR EN EL TITULAR | 2020 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ CERVANTES, 8 01 01 - ERROR EN EL TITULAR | 2021 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ CERVANTES, 8 01 01 - ERROR EN EL TITULAR | 2021 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ BARRERIA GARATE, 13 04 04 - ERROR EN EL TITULAR | 2014 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ BARRERIA GARATE, 13 04 04 - ERROR EN EL TITULAR | 2014 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ BARRERIA GARATE, 13 04 04 - ERROR EN EL TITULAR | 2015 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ BARRERIA GARATE, 13 04 04 - ERROR EN EL TITULAR | 2015 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ BARRERIA GARATE, 13 04 04 - ERROR EN EL TITULAR | 2016 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ BARRERIA GARATE, 13 04 04 - ERROR EN EL TITULAR | 2016 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ BARRERIA GARATE, 13 04 04 - ERROR EN EL TITULAR | 2017 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ BARRERIA GARATE, 13 04 04 - ERROR EN EL TITULAR | 2017 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ BARRERIA GARATE, 13 04 04 - ERROR EN EL TITULAR | 2018 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ BARRERIA GARATE, 13 04 04 - ERROR EN EL TITULAR | 2018 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ BARRERIA GARATE, 13 04 04 - ERROR EN EL TITULAR | 2019 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ BARRERIA GARATE, 13 04 04 - ERROR EN EL TITULAR | 2019 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ BARRERIA GARATE, 13 04 04 - ERROR EN EL TITULAR | 2020 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ BARRERIA GARATE, 13 04 04 - ERROR EN EL TITULAR | 2020 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ BARRERIA GARATE, 13 04 04 - ERROR EN EL TITULAR | 2021 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ BARRERIA GARATE, 13 04 04 - ERROR EN EL TITULAR | 2021 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ FERNANDEZ BUENACHE, 4 01 01 - ERROR EN EL TITULAR | 2012 | 46,74 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ FERNANDEZ BUENACHE, 4 01 01 - ERROR EN EL TITULAR | 2013 | 46,74 € |
| | | BASURA - C/ FERNANDEZ BUENACHE, 4 01 01 - ERROR EN EL TITULAR | 2014 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ FERNANDEZ BUENACHE, 4 01 01 - ERROR EN EL TITULAR | 2014 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ FERNANDEZ BUENACHE, 4 01 01 - ERROR EN EL TITULAR | 2015 | 36,24 € |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 14



| | | | | |
|--|--|-------------------------------------------------------------------------|------|---------|
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ FERNANDEZ BUENACHE, 4 01 01 - ERROR EN EL TITULAR | 2015 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ FERNANDEZ BUENACHE, 4 01 01 - ERROR EN EL TITULAR | 2016 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ FERNANDEZ BUENACHE, 4 01 01 - ERROR EN EL TITULAR | 2016 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ FERNANDEZ BUENACHE, 4 01 01 - ERROR EN EL TITULAR | 2020 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ FERNANDEZ BUENACHE, 4 01 01 - ERROR EN EL TITULAR | 2020 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ FERNANDEZ BUENACHE, 4 01 01 - ERROR EN EL TITULAR | 2022 | 46,74 € |
| | | BASURA - C/ CERVANTES, 38 02 01 - ERROR EN EL TITULAR | 2010 | 46,74 € |
| | | BASURA - C/ CERVANTES, 38 02 01 - ERROR EN EL TITULAR | 2011 | 46,74 € |
| | | BASURA - C/ CERVANTES, 38 02 01 - ERROR EN EL TITULAR | 2012 | 46,74 € |
| | | BASURA - C/ CERVANTES, 38 02 01 - ERROR EN EL TITULAR | 2014 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ CERVANTES, 38 02 01 - ERROR EN EL TITULAR | 2014 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ CERVANTES, 38 02 01 - ERROR EN EL TITULAR | 2015 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ CERVANTES, 38 02 01 - ERROR EN EL TITULAR | 2015 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ CERVANTES, 38 02 01 - ERROR EN EL TITULAR | 2015 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ CERVANTES, 38 02 01 - ERROR EN EL TITULAR | 2016 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ CERVANTES, 38 02 01 - ERROR EN EL TITULAR | 2017 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ CERVANTES, 38 02 01 - ERROR EN EL TITULAR | 2017 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ CERVANTES, 38 02 01 - ERROR EN EL TITULAR | 2018 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ CERVANTES, 38 02 01 - ERROR EN EL TITULAR | 2018 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ CERVANTES, 38 02 01 - ERROR EN EL TITULAR | 2019 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ CERVANTES, 38 02 01 - ERROR EN EL TITULAR | 2019 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ CERVANTES, 38 02 01 - ERROR EN EL TITULAR | 2020 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ CERVANTES, 38 02 01 - ERROR EN EL TITULAR | 2020 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ CERVANTES, 38 02 01 - ERROR EN EL TITULAR | 2021 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ CERVANTES, 38 02 01 - ERROR EN EL TITULAR | 2021 | 10,50 € |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 15

| | | | | |
|--|--|------------------------------------------------------------------|------|---------|
| | | BASURA - C/ CERVANTES, 21 1 01 0D- ERROR EN EL TITULAR | 2014 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ CERVANTES, 21 1 01 0D- ERROR EN EL TITULAR | 2014 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ CERVANTES, 21 1 01 0D- ERROR EN EL TITULAR | 2015 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ CERVANTES, 21 1 01 0D- ERROR EN EL TITULAR | 2015 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ CERVANTES, 21 1 01 0D- ERROR EN EL TITULAR | 2016 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ CERVANTES, 21 1 01 0D- ERROR EN EL TITULAR | 2016 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ CERVANTES, 21 1 01 0D- ERROR EN EL TITULAR | 2017 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ CERVANTES, 21 1 01 0D- ERROR EN EL TITULAR | 2017 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ CERVANTES, 21 1 01 0D- ERROR EN EL TITULAR | 2018 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ CERVANTES, 21 1 01 0D- ERROR EN EL TITULAR | 2018 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ CERVANTES, 21 1 01 0D- ERROR EN EL TITULAR | 2019 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ CERVANTES, 21 1 01 0D- ERROR EN EL TITULAR | 2019 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ CERVANTES, 21 1 01 0D- ERROR EN EL TITULAR | 2020 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ CERVANTES, 21 1 01 0D- ERROR EN EL TITULAR | 2020 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ CERVANTES, 21 1 01 0D- ERROR EN EL TITULAR | 2021 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ CERVANTES, 21 1 01 0D- ERROR EN EL TITULAR | 2021 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ ALMENAS, 29- ERROR EN EL TITULAR | 2018 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ ALMENAS, 29- ERROR EN EL TITULAR | 2018 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ ALMENAS, 29- ERROR EN EL TITULAR | 2019 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ ALMENAS, 29- ERROR EN EL TITULAR | 2019 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ ALMENAS, 29- ERROR EN EL TITULAR | 2020 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ ALMENAS, 29- ERROR EN EL TITULAR | 2020 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ ALMENAS, 29- ERROR EN EL TITULAR | 2021 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ ALMENAS, 29- ERROR EN EL TITULAR | 2021 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ GATO, 13 01 01- ERROR EN EL TITULAR | 2019 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ GATO, 13 01 01- ERROR EN EL TITULAR | 2019 | 10,50 € |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 16

| | | | | |
|--|--|----------------------------------------------------------------|------|---------|
| | | BASURA - C/ GATO, 13 01 01- ERROR EN EL TITULAR | 2020 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ GATO, 13 01 01- ERROR EN EL TITULAR | 2020 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ GATO, 13 01 01- ERROR EN EL TITULAR | 2021 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ GATO, 13 01 01- ERROR EN EL TITULAR | 2021 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/FRAILES, 21 00 03- ERROR EN EL TITULAR | 2014 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/FRAILES, 21 00 03- ERROR EN EL TITULAR | 2014 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/FRAILES, 21 00 03- ERROR EN EL TITULAR | 2015 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/FRAILES, 21 00 03- ERROR EN EL TITULAR | 2015 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/FRAILES, 21 00 03- ERROR EN EL TITULAR | 2016 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/FRAILES, 21 00 03- ERROR EN EL TITULAR | 2016 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/FRAILES, 21 00 03- ERROR EN EL TITULAR | 2017 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/FRAILES, 21 00 03- ERROR EN EL TITULAR | 2017 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/FRAILES, 21 00 03- ERROR EN EL TITULAR | 2018 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/FRAILES, 21 00 03- ERROR EN EL TITULAR | 2018 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/FRAILES, 21 00 03- ERROR EN EL TITULAR | 2019 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/FRAILES, 21 00 03- ERROR EN EL TITULAR | 2019 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/FRAILES, 21 00 03- ERROR EN EL TITULAR | 2020 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/FRAILES, 21 00 03- ERROR EN EL TITULAR | 2020 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/FRAILES, 21 00 03- ERROR EN EL TITULAR | 2021 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/FRAILES, 21 00 03- ERROR EN EL TITULAR | 2021 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ QUEVEDO, 11 1 02 01- ERROR EN EL TITULAR | 2019 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ QUEVEDO, 11 1 02 01- ERROR EN EL TITULAR | 2019 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ QUEVEDO, 11 1 02 01- ERROR EN EL TITULAR | 2020 | 36,24 € |
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ QUEVEDO, 11 1 02 01- ERROR EN EL TITULAR | 2020 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ QUEVEDO, 11 1 02 01- ERROR EN EL TITULAR | 2021 | 36,24 € |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 17

| | | | | |
|--|--|-----------------------------------------------------------------------|------|---------|
| | | RECOG. SELECTIVA - C/ QUEVEDO, 11 1 02 01- ERROR EN EL TITULAR | 2021 | 10,50 € |
| | | BASURA - C/ FRAY TOMAS DE LA VIRGEN, 9 01 01- ERROR EN EL TITULAR | 2022 | 46,74 € |
| | | BASURA - C/ FDON JOSÉ FRANCISCO DE BUSTOS, 17- ERROR EN EL TITULAR | 2022 | 46,74 € |

SEGUNDO. Notificar esta resolución al Organismo de gestión tributaria y de inspección de la Diputación de Ciudad Real.

TERCERO. Dar traslado al departamento de rentas.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

9.- INFANTES2023/659. SUBVENCIONES. NOMINATIVA 2023 PARA ARREGLO DE ACERADOS 40.974,34 €. DIPUTACIÓN CIUDAD REAL. APROBACIÓN PROYECTO.

Se conoce la propuesta del Negociado de Procedimiento, de fecha 22 de marzo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2023 acordó incluir en el Presupuesto del ejercicio económico actual una subvención nominativa a favor de este Ayuntamiento, por importe de 40.974,34 €, para "Acerados", se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el proyecto técnico denominado "Arreglo en Acerados de varias calles" por importe de 40.974,34 €.

SEGUNDO: Solicitar ayuda a la Diputación Provincial para la realización de la obra.

TERCERO: Dar traslado a Intervención, Tesorería, Arquitectura, Negociados de Urbanismo, Contratación y Procedimiento y Coordinación de Mantenimiento.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

10.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

La Presidencia pregunta si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 18

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

La Presidencia justifica la urgencia de los siguientes puntos en base al artículo 91.4 ROF.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la urgencia por unanimidad.

10.1.- INFANTES2023/1832. OBRAS. LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN. C/ FERIA S/N

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la primera ocupación.

Ante el informe técnico emitido por Ingeniería y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística de 1ª ocupación al interesado en las siguientes condiciones:

| | |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Exp. SIGEM | INFANTES2023/1832 |
| Promotor | |
| Ubicación | C/ Feria, s/n |
| Situación | Zona de Clave 2: Ensanche residencial, según plano P-2e de las NN.SS. |
| Ref. Catastral | 8871219VH9887S0001YW |
| Actuación | Construcción vivienda unifamiliar |

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

10.2.- INFANTES2023/1565. OBRAS. REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR. C/ LAGUNAS, 12. 8571206VH9887S0001OW

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 19

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

| | |
|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Exp. SIGEM | INFANTES2023/1565 |
| Promotor | |
| Ubicación | C/ Lagunas, 12, |
| Situación | Extensión urbana, Clave 3. |
| Ref. Catastral | 8571206VH9887S0001OW |
| Actuación | Construcción vivienda unifamiliar. |
| Presupuesto | 99.982,33 € |
| Condiciones | I. Fachada: Según la Ordenanza municipal reguladora de las condiciones estéticas SE PROHÍBEN LOS COLORES CHILLONES O BRILLANTES, siendo el acabado de fachada preferiblemente blanco y el muro rematado con teja vieja. Las fachadas secundarias quedarán debidamente terminadas, enfoscadas y pintadas de blanco. Se prohíben los azulejos de cualquier tipo en fachada. II. Carpintería: Para la carpintería visible desde la vía pública se utilizará preferentemente la madera y también se podrá autorizar metálica en color oscuro mate. III. La altura máxima de la edificación será de 6,50 metros, medidos desde la rasante de la acera hasta la cara inferior del forjado de cubierta, se debe corregir este dato en proyecto. IV. Se procurará evitar que las instalaciones de placas solares queden visibles desde la vía pública. |

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

10.3.- INFANTES2023/1739. OBRAS. PONER PISO A SALÓN Y ALICATADO DE CUARTO DE BAÑO. C/ CUENCA, 7. 9283608VH9898S0001PM

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 23 de marzo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 20

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

| | |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Exp. SIGEM | INFANTES2023/1739 |
| Promotor | [REDACTED] |
| Ubicación | C/ Cuenca, 7 |
| Situación | Ensanche residencial, Clave 2 |
| Ref. Catastral | 9283608VH9898S0001PM |
| Actuación | Poner piso en salón y alicatado de cuarto de baño. |
| Presupuesto | 2.850. € |
| Condiciones | I. En el caso de existir mas copropietarios en el inmueble se deberá solicitar autorización por parte de la interesada para la ejecución de tales obras. |

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

10.4.- INFANTES2023/822. OBRAS. RENOVACIÓN LMTS ENTRE CTS 13CI23 Y 13CIJ6 EN VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 23 de marzo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal , y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

| | |
|------------|------------------|
| Exp. SIGEM | INFANTES2023/822 |
| Promotor | [REDACTED] |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 21

| | |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ubicación | C/ Duque de San Fernando (Entre nº 7 y el nº 23). |
| Situación | Suelo rústico de reserva |
| Actuación | Sustitución del conductor existente |
| Presupuesto | 28.977,78 € |
| Condiciones | <p>Como norma general, en la ejecución de las obras, prevalecerá la condición más restrictiva entre lo establecido en el proyecto presentado, relativas a las instalaciones de eléctrica de M.T. y el resto de instalaciones (Red de agua potable, saneamiento, gas y telefonía) y condicionado de esta licencia y convenio firmado con el Ayuntamiento.</p> <p>I. TRAZADO DE LAS INSTALACIONES.- Con carácter previo a la ejecución de las obras en cada una de las calles donde se proyecta la instalación, se presentara al Ayuntamiento un estudio concretando la posición exacta de todos los servicios existentes. Dicha ubicación se presentará acotada en planta y alzado respecto a las fachadas existentes y acerado.</p> <p>Con esta información se presentará una propuesta de trazado en planta y alzado para la nueva canalización de gas, acotando la profundidad y la posición relativa con cada uno de los servicios. Se detallara la posición de la nueva canalización en todos los cruces con cada uno de los servicios existentes.</p> <p>U.F.D. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. tendrá que cumplir los condicionados específicos de cada una de las compañías existentes (Redexis, S.A., Telefónica, Aquona y Servicios Municipales).</p> <p>El Ayuntamiento a la vista de la documentación presentada se reserva la facultad de autorizar o proponer justificadamente una modificación sobre el trazado propuesto por U.F.D. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A., en función de los servicios existentes y previsiones.</p> <p>II. DISTANCIAS MÍNIMAS ENTRE CANALIZACIONES DE M.T. Y OTROS SERVICIOS.- El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada. La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general.</p> <p>II. PROFUNDIDAD Y CRUCES CON LOS SERVICIOS URBANOS.- Como norma general la profundidad mínima de la generatriz superior de la canalización principal de electricidad será de 0,80 metros. Admitiéndose en los cruces con otros servicios una profundidad mínima de hasta 0,70 metros. En este caso, para librar dicho cruce por encima, si fuera necesario dejarla a menor profundidad de 0,60 metros, se descartaría esta opción, debiendo realizar el cruce de la canalización de electricidad</p> |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 22

por debajo del servicio existente, a profundidad y con los protectores necesarios.

IV. COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS.- U.F.D. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. se coordinara con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento.

V. AFECCIONES AL TRÁFICO PEATONAL Y RODADO.- Durante la ejecución de las obras, se solicitará al Ayuntamiento los cortes de tráfico rodado y peatonal, habilitando los oportunos desvíos señalizados.

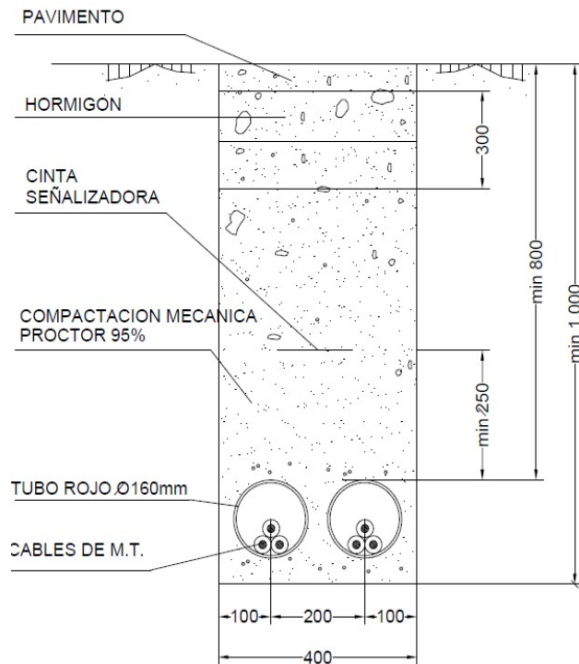
En caso de producir afección sobre los itinerarios peatonales, se realizarán y habilitarán corredores accesibles alternativos.

VI. REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO.- La reposición de los pavimentos se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente.

En ningún caso se admitirá la reposición definitiva con hormigón, debiendo utilizarse mezcla bituminosa en caliente, adoquinado o empedrado, cuando las calles cuenten con este tipo de pavimento. Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento.

Previo, a la reposición del pavimento, se hormigonará la zanja en su parte superior con al menos 30 cm de espesor.

Los cruces de calzadas, si se realizan, se efectuarán siempre que sea posible perpendiculares al eje de la misma.



CANALIZACIÓN BAJO CALZADA 2 CIRCUITOS DE M.T.

VII. REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.- Corresponderá a U.F.D. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A., la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de eléctricas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (agua potable, alcantarillado, gas, etc.).

U.F.D. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse.

VIII. PLANOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- Una vez establecida la canalización U.F.D. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A., proporcionará al Ayuntamiento planos en soporte digital DXF y PDF, con el trazado y profundidades definitivas de la canalización instalada. Como mínimo se aportará la siguiente documentación:

- Posición de la canalización principal de electricidad en M.T., acotada respecto a las fachadas y acerados.
- Profundidad de la canalización de electricidad en M.T. respecto a la rasante existente.

c. Ubicación en planta y profundidad de las protecciones existentes.
d. Servicios existentes a cada uno de los lados de la canalización, en los paralelismos y cruces, acotando la distancia desde la generatriz exterior. Dicha información se mantendrá actualizada, según se vayan instalando nuevas canalizaciones, debiendo la compañía, con carácter anual, proporcionar al Ayuntamiento la revisión de toda la red existente.

IX. MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CANALIZACIONES PRECAUCIONES EN EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE PROXIMIDAD.- En todo momento, corresponderá a U.F.D. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. las operaciones de mantenimiento de la red de M.T. y la supervisión de su correcto estado.
electricidad en M.T. presentará al Ayuntamiento un plan específico para posteriores trabajos de proximidad de la canalización, emergencias, roturas, acciones, escapes, etc.
A requerimiento previo del Ayuntamiento, U.F.D. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. marcará “in situ” la posición de sus instalaciones, para coordinar cualquier trabajo del Ayuntamiento u otras compañías.

X.- Antes del inicio de las obras, deberá realizar el correspondiente replanteo de las mismas en presencia de los técnicos municipales, y coordinando los trabajos con las empresas distribuidoras, de gas natural (REDEXIS, S.A.) de telefonía (TELEFÓNICA, S.A. Y ORANGE) y la empresa encargada de la explotación del servicio de agua potable de la población y servicio de saneamiento (AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U.), así como con los propietarios de los inmueble, por lo que se aconseja solicitar un INKOLAN.

XI.- En cuanto a la gestión de residuos, se estará a lo dispuesto por Plan de gestión de acopios de materiales y de residuos, presentado por el promotor y al RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (BOE nº 38 de 13/02/2008).

XII.- Se deberá solicitar al interesado, la presentación de aval o fianza, por importe de 3.000 €, a fin de responder del estado final en el que debe quedar el el pavimento de la calzada.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 25

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

10.5.- INFANTES2023/1733. OBRAS. CAMBIAR PUERTA POR VENTANA. C/ SAN FRANCISCO, 37. 9581713VH9898S0001ZM

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 23 de marzo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

| | |
|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Exp. SIGEM | INFANTES2023/1733 |
| Promotor | |
| Ubicación | C/ San Francisco, 37 |
| Situación | Área de respeto. Ensanche Residencial, Clave 2. |
| Ref. Catastral | 9581713VH9898S0001ZM |
| Actuación | Cambiar puerta por ventana. |
| Presupuesto | 500 € |
| Condiciones | I. En los huecos primará su dimensión en altura y se dispondrán sobre ejes verticales de composición. II. Como carpintería se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. III. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados. |

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 26

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

10.6.- INFANTES2023/1854. TRIBUTOS. SOLICITUD VADO C/ GARCÍA LORCA, 1

Vista la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 23 de marzo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista solicitud del interesado de fecha 16/03/2023, solicitando instalación de Vado permanente.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de la licencia.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia para la instalación de placa de vado en las siguiente condiciones:

| | |
|---------------|--------------------|
| Exp. SIGEM | INFANTES2023/1854 |
| Titular | |
| Ubicación | C/ García Lorca, 1 |
| N.º Placa | 264 |
| Observaciones | - |

SEGUNDO: Notificar al interesado, a la policía Local y al Negociado de Rentas

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

10.7.- INFANTES2023/1859. TRIBUTOS. SOLICITUD C/ ARROYO DEL TORIL, 6

Vista la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 23 de marzo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista solicitud del interesado de fecha 22/03/2023, solicitando instalación de Vado permanente.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de la licencia.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 27

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia para la instalación de placa de vado en las siguiente condiciones:

| | |
|---------------|------------------------|
| Exp. SIGEM | INFANTES2023/1859 |
| Titular | |
| Ubicación | C/ Arroyo del Toril, 6 |
| N.º Placa | 265 |
| Observaciones | - |

SEGUNDO: Notificar al interesado, a la policía Local y al Negociado de Rentas

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

10.8.- INFANTES2023/1740. OBRAS. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN CUBIERTA Y CAMBIO DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA. C/ DULCINEA, 12. 9476806VH9897N0001PZ

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 23 de marzo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

| | |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| Exp. SIGEM | INFANTES2023/1740 |
| Promotor | |
| Ubicación | C/ Dulcinea, 12 |
| Situación | Ensanche residencial, Clave 2 |
| Ref. Catastral | 9476806VH9897N0001PZ |
| Actuación | Instalación de placas fotovoltaicas en cubierta y cambio de bañera por plato de ducha. |
| Presupuesto | 8.500 € |
| Condiciones | I. Se deberá presentar antes del inicio de las obras Memoria técnica redactada |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 28

por técnico competente que garantice la sujeción y funcionamiento de la instalación fotovoltaica.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

10.9.- INFANTES2023/1794. OBRAS. CUBRIR PATIO, HACER NAVE DE 40M. C/ MILAGROSA, 20. 9582804VH9898S0001XM

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 23 de marzo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones

| | |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Exp. SIGEM | INFANTES2023/1794 |
| Promotor | |
| Ubicación | C/ Milagrosa, 20 |
| Situación | Ensanche residencial, Clave 2 |
| Ref. Catastral | 9582804VH9898S0001XM |
| Actuación | Realizar porche para almacén de herramienta de albañilería |
| Presupuesto | 880 € |
| Condiciones | I. La chapa del porche deberá ser lacada en rojo. II. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. |

SEGUNDO: Aprobar una liquidación complementaria del ICIO por la diferencia entre el presupuesto autoliquidado y lo estimado por los servicios técnicos municipales que ascendería a 2.500€.

TERCERO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 29

10.10.- INFANTES2023/1866. CONTRATACIÓN. SUMINISTRO. ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA ELÉCTRICA POLICÍA LOCAL. CONTRATO MENOR Nº15/2023.

Vista la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 23 de marzo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Recibidos los presupuestos de AGROMOTOSPEDRO y MOTOQUAD INFANTES, para la adquisición por parte de la Policía Local de Villanueva de los Infantes de una motocicleta eléctrica, y siendo desestimado otro presupuesto, al no contener todos los requisitos que venían especificados y que se pedían en la oferta.

Con la advertencia de Secretaría acerca de la ausencia de informe de necesidad y la superación del plazo para la adjudicación por contrato menor, en la prestación de renting de la batería por 5 años se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº 15/2023 Contrato menor "Adquisición de motocicleta eléctrica para la Policía Local". Y adjudicar la adquisición a MOTOQUAD INFANTES.

| | |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Exp CM | 15/2023 |
| Contratista | MOTOQUAD INFANTES |
| CIF | |
| Representante | - |
| Objeto | Adquisición de motocicleta eléctrica para la Policía Local |
| CPV | 34100000-8 Vehículos de motor 34410000-4 Motocicletas |
| Precio | 8.014,35 €. (precio, incluido el alquiler total de la batería). |
| Resps. contrato | Policía Local. |
| Obligaciones | Suministrar el producto, según prescripciones técnicas, en perfectas condiciones de funcionamiento. |
| Plazo | 15 días desde que reciba la notificación de adjudicación del suministro |
| Garantía | 2 años. |
| Pagos | Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio. |

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, y dar traslado a Intervención, Tesorería, Negociado de Contratación y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 30

10.11.- INFANTES2023/1545. OBRAS. TIRAR CHIMENEA Y CAMBIAR CUARTO DE BAÑO, EN C/ CAMPO DE MONTIEL, 11. 9681202VH9898S0001DM

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 23 de marzo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

| | |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Exp. SIGEM | INFANTES2023/1545 |
| Promotor | |
| Ubicación | C/ Campo de Montiel, 11 |
| Situación | Ensanche Residencial, Clave 2 |
| Ref. Catastral | 9681202VH9898S0001DM |
| Actuación | Cambiar baño y tirar chimenea. |
| Presupuesto | 1.000 € |
| Condiciones | I. El tiro de la chimenea deberá cumplir las medidas establecidas en la norma UNE-123001, el remate de chimenea, respecto a obstáculos exteriores al edificio situados en un radio inferior a 10 metros, respecto a la salida de humos de la chimenea, debe elevarse más de 1 metro por encima de la parte mas alta de cualquier edificación situada en ese radio. |

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

10.12.- INFANTES2023/1806.OBRAS. ACONDICIONAMIENTO LOCAL PARA NEGOCIO DE MAQUINAS DE VENDING. PLAZA DE SAN JUAN.

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 23 de marzo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

| | |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Exp. SIGEM | INFANTES2023/1806 |
| Promotor | |
| Ubicación | Plaza San Juan, 28 |
| Situación | Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1 |
| Actuación | Reformar local comercial para máquinas de venta de comida 24 horas. |
| Presupuesto | 1.800 € |
| Condiciones | I. Se deberá presentar un proyecto firmado por técnico competente que describa y desarrolle la actividad a implantar. II. Respecto a la fachada se respetaran las soluciones originales de las mismas, no admitiéndose intervenciones parciales que difieran de aquellas. |

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

10.13.- INFANTES2022/9354. PERSONAL. ATRASOS RETRIBUCIONES 1,5% 2022.

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE SECRETARÍA Y PERSONAL, de fecha 23 de marzo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vistas las instancias presentadas por algunos empleados públicos de este Ayuntamiento durante el año 2022, solicitando el abono de las retribuciones que les correspondan tras la subida del 1,5 % establecida por el Real Decreto-Ley 18/2022, de 18 de octubre, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 32

PRIMERO: Reconocer a los siguientes empleados públicos el derecho a percibir las retribuciones correspondientes a la subida del 1,5 % proporcionalmente al tiempo trabajado durante el año 2022 y proceder a su abono:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

SEGUNDO: Notificar a los interesados y trasladar a Intervención, Tesorería y Negociado de Rentas.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

10.14.- INFANTES2023/1761. CONTRATACIÓN. OBRA. ARREGLO DE ACERADOS DE VARIAS CALLES. CONTRATO MENOR 14/2023.

Vista la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 23 de marzo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el expediente de Subvenciones. DPCR. Subvenciones nominativas. Área de infraestructuras con importe de 40.974,34 €. Se solicitó la correspondiente subvención con fecha 27/01/2023 y que ha sido otorgada mediante aprobación del Pleno de la DPCR con número 2023/53 de fecha 9 de febrero de 2023.

Comunicando a diversas constructoras el proyecto y el modelo de oferta, y dándoles de plazo hasta el día 22 de marzo de 2023 se han recibido 2 ofertas con las siguientes mejoras:

- JOAQUÍN VILLAR COCA: 10 puntos
Mejoras según el Pliego de Prescripciones Técnicas (máximo 60 puntos):
 - 10 metros 10 puntosMejora sobre el porcentaje de garantía definitiva (máximo 15 puntos):
 - 5% 0 puntosMejora sobre el plazo de garantía definitiva (máximo 25 puntos):
 - 1 año 0 puntos
- CONSTRUCCIONES CHAPARRO JARAMILLO S.L.
Mejoras según el Pliego de Prescripciones Técnicas (máximo 60 puntos):
 - 10 metros 10 puntosMejora sobre el porcentaje de garantía definitiva (máximo 15 puntos):
 - 5% 0 puntosMejora sobre el plazo de garantía definitiva (máximo 25 puntos):
 - 1 año 0 puntos

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 33

También se ha recibido otra solicitud a través de correo electrónico que se ha descartado al no haberse presentado de forma correcta de acuerdo a lo establecido en el procedimiento, siguiendo el correspondiente modelo de oferta a cumplimentar y presentarse por el registro electrónico.

Ante el empate a 10 puntos de las 2 únicas ofertas admitidas se realiza sorteo entre los dos constructores presentes por parte de Alcaldía ante Secretaría, con su advertencia respecto a la falta de comprobación de criterios de desempate, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el expediente de de contratación nº 14/2023 CM Obras. “Arreglo de Acerados de varias calles de Villanueva de los Infantes” y adjudicar CHAPARRO JARAMILLO S.L. en las siguientes condiciones:

| | |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Exp CM | 14/2023 |
| Contratista | CHAPARRO JARAMILLO S.L. |
| CIF | |
| Representante | - |
| Objeto | Obra Arreglo de Acerados de varias calles. |
| CPV | 45233252-0 Trabajos de pavimentación de calles. |
| Precio | 40.974,34 € IVA incluido, sin posibilidad de revisión de precios. |
| Resps. contrato | Arquitecto Técnico |
| Obligaciones | Realizar las obras de acuerdo con el proyecto realizado por el Arquitecto de fecha 16/03/2023. |
| Mejora | 10 metros, a ejecutar continuando la actuación en el Acerado de la C/ Carretas definida en proyecto. |
| Plazo | El plazo de ejecución de las obras será de 1 mes desde la notificación de la adjudicación definitiva. |
| Garantía | Garantía de al menos el 5% del importe del contrato, sin IVA, durante mínimo 1 año, que responderá del incumplimiento del plazo de ejecución. |
| Pagos | Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya realizado la obra |

SEGUNDO: Notificar el siguiente acuerdo al licitador y dar traslado a Intervención, Tesorería, Arquitectura, y Negociado de Urbanismo y de Contratación.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

11.- DAR CUENTA DE DECRETOS.

La Presidencia da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía por avocación de competencias:

| N.º | FECHA | EXPEDIENTE SIGEM | EXTRACTO |
|-----|------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 55 | 10/03/2023 | INFANTES2023/1646 | FACTURACIÓN GASTO MAYOR. OCTAVA CERTIFICACIÓN RENOVACIÓN INSTALACIONES ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR. IDAE |
| 56 | 13/03/2023 | INFANTES2023/1672 | FACTURACION GASTO MENOR Y MAYOR MARZO 1 |
| 57 | 14/03/2023 | INFANTES2023/1710 | FACTURACIÓN. SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA MES DE FEBRERO |
| 58 | 15/03/2023 | INFANTES2022/8617 | Contratación. Obras. Contratación nº 55/2022 Contrato Mayor. Instalación Colector Pluviales C/ Carros y C/ Frailes, con cargo al Plan de obras municipal de 2022. |
| 59 | 16/03/2023 | INFANTES2023/1751 | FACTURACIÓN. GASTO MAYOR. CERTIFICACIÓN SUBSANATORIA Y ULTIMA RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR. IDAE |
| 60 | 16/03/2023 | INFANTES2023/1759 | FACTURACION GASTO MENOR Y MAYOR MARZO 2 |
| 61 | 22/03/2023 | INFANTES2023/1825 | FRACCIONAMIENTO DEUDA ICIO EXPEDIENTE INFANTES2023/335 |
| 62 | 22/03/2023 | INFANTES2023/1846 | FACTURACION. GASTO MAYOR 50% RESTANTES HONORARIOS DIRECCION FACULTATIVA. RENOVACIÓN INSTALACIONES ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR. IDAE |
| 63 | 22/03/2023 | INFANTES2023/1850 | TRIBUTO. 1º SEMESTRE MERCADILLO 2023 |
| 78 | 22/03/2023 | INFANTES2023/1858 | FACTURACIÓN. GASTO MENOR Y MAYOR MARZO 3 |
| 82 | 23/03/2023 | INFANTES2023/1875 | FRACCIONAMIENTO DEUDA ICIO EXPEDIENTE INFANTES2022/8999 |

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Presidencia abre el turno de ruegos y preguntas, no solicitándose ninguna intervención.

Finalizado el Orden del día, siendo las 18:35 horas, la Presidencia declara concluido el acto y levanta la sesión, extendiéndose, por su orden y con su Visto Bueno, la presente acta certificada.

Vº Bº: LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

Fdo.: EL SECRETARIO.